Cartagena de Indias D. T y C, junio de 2023

Doctor:
OSCAR URIZA
DIRECTOR INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUENTE DE LOS RECURSOS:	Funcionamiento
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE CON DESTINO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA-IPCC
PERFIL DEL CONTRATISTA	• Profesional especializado en revisoría fiscal, con experiencia laboral no inferior a treinta y seis (36) meses
VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA	El valor del contrato será de $26.600.000,00, y se pagará en 7 cuotas, iguales y sucesivas por valor de $3.800.000,00, y el contratista presentará la cuenta de cobro con corte al último día de cada mes, previa entrega de los informes que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$26.600.000,00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IPCC cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de1993, ley 797 de 2003, y cumplir con la Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y

	aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 12. Apoyar en el suministro de información que den respuestas a peticiones, quejas y reclamos presentados al IPCC que conciernen al área donde preste servicio.13. Brindar apoyo en el suministro de información para la Medición, gestión y Desempeño de MIPG a través del FURAG. 14. Apoyar en el suministro de información producida en el desarrollo de sus actividades al (archivo central) durante la vigencia contractual con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC. **Específicas:** 1. Atender las instrucciones que imparta el Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno para adelantar procesos propios de su perfil profesional. 2. Asesorar y acompañar a la oficina Asesora De Control Interno para el seguimiento al modelo integrado de planeación y gestión MIPG del Instituto de Patrimonio y Cultura de acuerdo a la normativa vigente. 3.Realizar todas las acciones necesarias para ejecución y seguimiento del plan anual de auditorías de la oficina asesora de control interno y cumplir con los cronogramas aprobados previamente por el Asesor de Control Interno, para la realización de las auditorias, en los períodos y los términos acordados y hacer seguimiento a las auditorías realizadas hasta la elaboración del plan de mejoramiento. 4. Asesorar y acompañar a la Oficina Asesora De Control Interno en el seguimiento de la información fiscal, financiera, contable, presupuestal y tributaria del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. 5. Realizar la Evaluación de Control Interno Contable a tra és de la plataforma CHIP de la Contaduría general de la nación. 6. Asesorar y acompañar a la Oficina Asesora de Control Interno en el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. 7. Realizar todas las actividades tendientes al seguimiento de los informes de ley, desde la proyección de oficios hasta las visitas de inspección, verificación, consolidación, análisis y diagnóstico de la información suministrada, para presentar informe en especial el informe de austeridad del gasto. 8. Apoyar el desarrollo y ejecución de las auditorías programadas por la oficina de control interno. 9. Apoyar en la realización de los informes la oficina de control interno, y hacer seguimiento a los mismos. 10. Apoyar la proyección de las respuestas, requerimientos y oficios de la oficina de control interno. 11. Las demás que le sean asignadas dentro del marco de su objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	IPCC hará la supervisión por conducto **PROFESIONAL ESPECIALIZADA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

Atentamente

Maria Helena Mulet Barrios
PROFESIONAL ESPECIALIZADA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITANTE